



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2004/99  
12 de enero de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
60º período de sesiones  
Tema 19 del programa provisional

**SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA  
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

**Informe del Secretario General**

**Resumen**

Este informe se presenta con arreglo a la resolución 2002/87 de la Comisión de Derechos Humanos. Este año, el informe gira en torno a dos importantes asuntos que previsiblemente repercutirán en la orientación general del Programa de Cooperación Técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH): el programa de reforma del Secretario General y el examen global externo del programa. En el documento también se señala la grave situación financiera del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos: el notable aumento de los gastos del Fondo, más del doble de los gastos del bienio anterior, no se acompaña de un incremento paralelo de las contribuciones.

Como en años anteriores, en el informe se ofrece una perspectiva de los procedimientos y modalidades de ejecución, así como de las principales cuestiones de fondo del Programa de Cooperación Técnica del ACNUDH. Se adjunta una lista de los proyectos en curso.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1	3
II. EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA EN 2003 .....	2 - 55	3
A. Orientación general.....	2 - 10	3
B. Concepción, formulación, evaluación y aprobación de proyectos .....	11 - 18	5
C. Modo de ejecución.....	19 - 26	7
D. Seguimiento, evaluación de proyectos y experiencia adquirida .....	27 - 29	9
E. Cuestiones de fondo.....	30 - 46	10
F. Incorporación de la perspectiva de género y de los derechos económicos, sociales y culturales en el Programa de Cooperación Técnica .....	47 - 49	13
G. Gestión, administración y financiación .....	50 - 55	14

## Anexos

I. Actividades de cooperación técnica .....	16
A. Proyectos terminados .....	16
B. Proyectos en curso de ejecución .....	17
C. Nuevas solicitudes recibidas.....	19
II. Balance del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en materia de derechos humanos.....	21

## I. INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 2002/87, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que presentara a la Comisión en su 60º período de sesiones otro informe analítico sobre los progresos realizados, los logros concretos que se hubieran obtenido y los obstáculos con que hubiera tropezado en la ejecución del programa de servicios de asesoramiento y cooperación técnica en materia de derechos humanos y sobre el funcionamiento y la administración del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos. Este informe se presenta en respuesta a esa solicitud.

## II. EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA EN 2003

### A. Orientación general

2. El Programa de Cooperación Técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ayuda a los países a promover y proteger todos los derechos humanos mediante la prestación de asistencia técnica y servicios de asesoramiento para la incorporación de las normas internacionales de derechos humanos en la legislación y las políticas y prácticas nacionales, creando o reforzando las capacidades nacionales sostenibles para aplicar esas normas y velar por el respeto de los derechos humanos y el imperio de la ley, y la promoción de una cultura de derechos humanos.

3. El Programa se aplica a petición de los gobiernos interesados. Los proyectos se formulan y ejecutan con la máxima participación posible de la sociedad, incluidas las instituciones de la sociedad civil y nacionales y los poderes judicial, legislativo y ejecutivo. En la ejecución del Programa se tienen en cuenta los objetivos nacionales de desarrollo, los programas nacionales y la asistencia coordinada del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de esos objetivos. El núcleo del Programa está formado por las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos.

4. En los últimos dos años dos hechos importantes han tenido gran repercusión en la orientación y el funcionamiento del Programa: el programa de reforma del Secretario General y el examen global del Programa de Cooperación Técnica del ACNUDH.

5. En 2002, en su informe titulado "Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio" (A/57/387 y Corr. 1), el Secretario General afirmó que "el establecimiento o la consolidación de un sistema nacional de protección en todos los países, en que se reflejen las normas internacionales de derechos humanos, debería ser un objetivo primordial de la Organización". De este modo, el Secretario General hizo del mandato del Programa de Cooperación Técnica del ACNUDH un mandato integrado de los equipos de las Naciones Unidas en los países. El Secretario General, en la Medida 2 de su programa, pidió al ACNUDH que elaborase y aplicase un plan, en cooperación con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios, con el fin de reforzar las medidas relacionadas con los derechos humanos que adoptasen las Naciones Unidas en los países. Con arreglo a este plan, el ACNUDH se comprometió a intensificar su apoyo a los equipos de las Naciones Unidas en los países del siguiente modo:

- Nombrando asesores de derechos humanos del ACNUDH como miembros de los equipos de las Naciones Unidas en los países;
- Prestando cada vez más asistencia técnica por medio de los acuerdos de cooperación de las Naciones Unidas;
- Facilitando el examen de las cuestiones de derechos humanos durante la preparación del Proceso de Evaluación Común para los Países, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Procedimiento de Llamamientos Unificados y los Planes Comunes de Acción Humanitaria.

6. En 2003, el ACNUDH inició un examen global de su Programa de Cooperación Técnica para mejorar las operaciones futuras y llegar a un planteamiento más estratégico del Programa. Se basó en una combinación de conclusiones de estudios temáticos y por países y fue llevado a cabo por el Instituto de Derechos Humanos de los Países Bajos en colaboración con Mede European Consultancy, seleccionados por concurso público. La conclusión del examen fue que el ACNUDH, como organización especializada de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, es aceptada, reconocida y valorada por los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales (ONG), así como por otros miembros del sistema de las Naciones Unidas, y se determinó que la principal dificultad con que tropezaba el Programa era la necesidad de responder a las expectativas en aumento y al mismo tiempo seguir desarrollando las competencias con recursos limitados. A fin de hacer frente a esta dificultad, los autores del examen formularon las siguientes recomendaciones:

- Es necesario pasar de una estrategia de resultados a una estrategia política; debe darse prioridad a las cuestiones de política y la definición de ideas y estrategias;
- Es urgente elaborar y utilizar "criterios de entrada" para intensificar la determinación de prioridades y el centro de interés;
- En el proceso de formulación de proyectos debería incluirse expresamente el seguimiento de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos;
- Debería darse prioridad a la recopilación de las mejores prácticas;
- Deberían aplicarse procedimientos de gestión del ciclo de los proyectos; debería avanzarse en la formulación y actualización de procedimientos y prácticas de gestión de proyectos, haciendo especial hincapié en los análisis realizados por los interesados y en los procedimientos de vigilancia y evaluación, que se consideran actualmente deficientes.

7. Las conclusiones del examen global fueron comunicadas a los Estados Miembros en reuniones celebradas en Ginebra y el informe de síntesis titulado "From Development of Human Rights to Managing Human Rights Development" (Del fomento a la práctica de los derechos humanos), puede consultarse en Internet (<http://www.unhchr.ch/html/menu2/techcoop.htm>).

8. La Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica (véase párrafo 50) y los jefes de las misiones sobre el terreno del ACNUDH celebraron, el 20 de noviembre de 2003, una reunión conjunta en Ginebra para examinar las repercusiones de la Medida 2 y el examen global del Programa de Cooperación Técnica del ACNUDH. El debate se centró en tres cuestiones principales: a) los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, los procedimientos especiales y la cooperación técnica; b) el enlace entre el Proceso de Evaluación Común para los Países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo por un lado y la cooperación técnica del ACNUDH por otro; y c) la evolución de las funciones de los equipos de las Naciones Unidas en los países y la cooperación técnica del ACNUDH.

9. Respecto de la primera cuestión, la Junta de Síndicos señaló que los órganos de tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos representaban el "valor añadido" del ACNUDH y constituían el meollo del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas. No obstante, la Junta concluyó que el Programa de Cooperación Técnica del ACNUDH no se podía limitar a hacer un seguimiento de las recomendaciones de estos mecanismos, ya que no todos los países habían ratificado todos los tratados ni presentaban los correspondientes informes. La Junta sugirió que para reforzar el vínculo entre el Programa de Cooperación Técnica y las recomendaciones de los órganos de tratados y los procedimientos especiales, se empezara con modificaciones pequeñas, pero encaminadas a un cambio estructural sostenible; la integración "cordial" de las numerosas recomendaciones; la realización de misiones de seguimiento por los titulares de mandatos y miembros de comités, que se podrían examinar en el marco de proyectos específicos de cooperación técnica; y el orden de prioridad que debe otorgar el Alto Comisionado al gran número de recomendaciones que se formulan.

10. En cuanto a la segunda y tercera cuestiones, la Junta de Síndicos señaló que para el ACNUDH era indispensable la interconexión entre el Proceso de Evaluación Común para los Países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo por una parte, y los equipos de las Naciones Unidas en los países por otra. Por un lado, representaba una apertura y una oportunidad para el programa de derechos humanos. Pese a las dificultades halladas, el ACNUDH debería adoptar un planteamiento activo y constructivo en esta esfera. Por otro lado, la Junta de Síndicos señaló el riesgo de que la integración de los derechos humanos en programas más amplios les quitara fuerza y destacó la importancia de mantener la puerta abierta para que el ACNUDH actuara por su cuenta como miembro de los equipos de las Naciones Unidas en los países. La Junta llegó a la conclusión de que era necesario, aunque difícil, que el Programa encontrara su propio lugar en el nuevo contexto internacional. El Programa podría desempeñar una función catalizadora al dar a otros la capacidad de difundir el mensaje de los derechos humanos, sin por ello dejar de desempeñar un papel clave en ámbitos que a otros participantes podrían no resultarles fáciles, como el de la protección.

## **B. Concepción, formulación, evaluación y aprobación de proyectos**

11. El Programa de Cooperación Técnica del ACNUDH se elabora con arreglo a procedimientos establecidos que constan de las etapas siguientes: petición, evaluación de las necesidades, formulación de proyectos, evaluación inicial, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.

12. **Petición.** Los proyectos de cooperación técnica con los países se realizan previa petición oficial del gobierno interesado.

13. **Evaluación de las necesidades.** Recibida la petición, se estudia la viabilidad del proyecto teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes de los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, especialmente la Comisión de Derechos Humanos, y los recursos de que se dispone. Si los resultados son favorables, normalmente se envía una misión de evaluación de las necesidades para que determine las prioridades de un posible proyecto de derechos humanos, la mayoría de las veces en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El equipo de evaluación se reúne con todas las partes interesadas, tanto públicas como privadas, y con los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas y de otro tipo que se ocupan de temas relacionados con los derechos humanos, y reúne toda la documentación y legislación de interés disponible. El informe incluye un análisis y una evaluación de las necesidades determinadas y de las medidas propuestas. Este tipo de evaluación es esencial para adaptar los proyectos a las necesidades específicas del país solicitante, así como para asegurar la coordinación con otros agentes y evitar duplicación de esfuerzos. Conforme al programa de reforma del Secretario General, se está estudiando cómo integrar la evaluación de las necesidades del ACNUDH en el Proceso de Evaluación Común para los Países.

14. **Formulación de proyectos.** La formulación de un proyecto de cooperación técnica se basa en las prioridades establecidas y en los recursos disponibles. El Programa intenta crear una asociación con otros agentes para lograr cambios positivos. Mediante el diálogo, se ajusta el proyecto a los límites de la misión, las metas, los objetivos, las prioridades y los limitados recursos financieros del Programa. Si se necesita información complementaria o hay que seguir analizando la cuestión para perfeccionar la estrategia del proyecto, se puede organizar una misión de formulación. Técnicamente, los proyectos se basan en el método del marco lógico para la formulación de proyectos, que comprende una clara identificación del contexto y los antecedentes del país en materia de derechos humanos, los problemas y las necesidades que deben abordarse en ese ámbito; las soluciones que ofrece el proyecto; sus beneficiarios (directos e indirectos); sus objetivos inmediatos y a largo plazo, sus resultados, actividades, aportaciones y riesgos; y el establecimiento de indicadores de su eficacia.

15. **Evaluación interna.** En diciembre de 1998 se creó el Comité de Examen de Proyectos como subcomité del Comité de Política General. Se trata del mecanismo por el que el ACNUDH, a nivel superior, supervisa el desempeño, brinda asesoramiento y fiscaliza internamente sus actividades orientadas a la adopción de medidas. También examina los nuevos proyectos a fin de asesorar sobre: a) la congruencia entre las metas, actividades e hipótesis fundamentales propuestas en un proyecto y los mandatos y las prioridades del ACNUDH, así como sus posibles efectos en los problemas que el proyecto trata de resolver; b) la conveniencia y eficacia de la gestión del proyecto y los planes institucionales y de ejecución; c) la exactitud de las necesidades financieras habida cuenta de las prioridades y recursos reales de la Oficina, y d) el posible interés especial del proyecto para el ACNUDH en cuanto a sus consecuencias en materia de políticas, innovaciones y riesgos.

16. La Subdivisión de Actividades y Programas del ACNUDH ha introducido un proceso de preselección con el fin de facilitar la labor del Comité de Examen de Proyectos y asegurar las consultas entre subdivisiones sobre propuestas de proyectos. Gracias al proceso de preselección al Comité le llegan propuestas mejor elaboradas y las consultas internas se celebran en una fase anterior de la elaboración de los proyectos.

17. *Evaluación externa.* Los proyectos se someten también a la evaluación externa de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias. La creación del Comité de Examen de Proyectos como órgano de supervisión y evaluación internas (medida que recomendó la Junta de Síndicos) permite que la Junta dedique más tiempo a otros aspectos de su amplio mandato (resolución 1993/87 de la Comisión) sobre la programación a largo plazo y la orientación general del Programa de Cooperación Técnica del ACNUDH.

18. *Aprobación.* La aprobación final corresponde al Alto Comisionado, en nombre del ACNUDH, y al gobierno interesado, y se formaliza mediante la firma del documento del proyecto.

### **C. Modo de ejecución**

#### **1. El trabajo con otros participantes y por intermedio de éstos**

19. El ACNUDH pone en práctica sus proyectos de cooperación técnica a niveles nacional, regional y mundial en estrecha colaboración con los otros organismos y programas de las Naciones Unidas, como el PNUD, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP), la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

20. Es especialmente importante la estrecha cooperación con el PNUD, basada en el memorando de entendimiento que vincula a los dos organismos. Ejemplo de esa cooperación es el programa conjunto de Fortalecimiento de los Derechos Humanos (HURIST), que apoya la aplicación de la política del PNUD en materia de derechos humanos presentada en el documento de política titulado "La integración de los derechos humanos en el desarrollo sostenible". Su finalidad fundamental es ensayar las directrices y metodologías y determinar las mejores prácticas y las oportunidades de aprendizaje en el fortalecimiento de la capacidad nacional para la promoción y protección de los derechos humanos y en la aplicación de un enfoque de derechos humanos a la programación del desarrollo. En el año 2003, el HURIST se ha ejecutado en unos 20 países.

21. Otra iniciativa conjunta del ACNUDH y el PNUD es el proyecto ACC (Ayuda Conjunta a las Comunidades), destinado a brindar apoyo económico a iniciativas de derechos humanos llevadas a cabo sobre el terreno por ONG mediante un sistema de subvenciones, pequeñas en escala, pero con importantes repercusiones. El ACNUDH, en colaboración con el PNUD, emprendió en octubre de 2003 la cuarta fase del proyecto ACC -que debería terminarse a fines de 2004-, durante la cual se financiarán 150 actividades. Esta fase se caracteriza por una mayor

cooperación con las oficinas del PNUD en los países, mediante la asignación de fondos adicionales por su parte; el proyecto ACC se ejecuta, pues, en un mayor número de países que en las fases anteriores. En 2002 se publicó un folleto, en español, francés e inglés, en el que se expusieron el proyecto ACC y sus realizaciones. Se distribuyó como instrumento de información y de promoción.

## **2. Planteamiento y marcos regionales**

22. El fortalecimiento de la capacidad nacional es decisivo para avanzar en la promoción y protección de los derechos humanos. Sin embargo, el ACNUDH no puede estar presente en todos los países interesados en proyectos de cooperación técnica, por lo que ha adoptado un método regional o subregional para apoyar efectivamente los esfuerzos nacionales.

Las iniciativas regionales permiten aprovechar la competencia técnica y las prácticas idóneas de países en situaciones análogas, cooperar con los vecinos y utilizar los recursos internacionales de manera concentrada y, por lo tanto, más eficaz. En la elaboración de marcos regionales o subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos se requiere la participación de los organismos estatales, los parlamentos, la sociedad civil, las organizaciones internacionales (en particular las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas), las instituciones financieras internacionales y las organizaciones regionales.

23. En este sentido, se han celebrado acuerdos con las comisiones regionales de las Naciones Unidas para acoger a los representantes regionales de derechos humanos. A fines de 2003 se había enviado a representantes a Addis Abeba, Bangkok, Beirut y Santiago. Las oficinas de Addis Abeba (África oriental), Pretoria (África meridional) y Yaundé (África central) facilitan la ejecución de actividades a nivel subregional.

24. El Programa de Cooperación Técnica busca también la colaboración con importantes instituciones regionales como la Unión Africana, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Organización de los Estados Americanos, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente y la Liga de los Estados Árabes.

## **3. Proyectos de cooperación técnica a nivel nacional**

25. Los proyectos que se refieren sólo a uno o varios temas esenciales o deben ejecutarse en poco tiempo se confían a menudo a la sección competente del ACNUDH en Ginebra en solitario o con un apoyo administrativo mínimo de la oficina del PNUD del país correspondiente. Los proyectos más complejos o que requieren un período de ejecución más largo suelen realizarse con la ayuda de funcionarios de derechos humanos sobre el terreno, que actúan como oficinas del ACNUDH o como integrantes de operaciones más amplias de las Naciones Unidas.

26. Las actividades de cooperación técnica de la Oficina en el país podrían clasificarse en cuatro categorías distintas, según los modos de ejecución:

- a) Proyectos gestionados por las oficinas de cooperación técnica del ACNUDH. En 2003 el ACNUDH tenía oficinas de cooperación técnica en Azerbaiyán, Croacia, El Salvador, Guatemala, México, las Islas Salomón, Somalia, el Sudán y la



ex República Yugoslava de Macedonia, así como en Palestina. Estos proyectos son financiados por el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica.

- b) Proyectos gestionados por personal del ACNUDH sobre el terreno, que combinan un mandato de vigilancia y de cooperación técnica. En 2003, había personal del ACNUDH sobre el terreno en Bosnia y Herzegovina, Burundi, Camboya, Colombia, la República Democrática del Congo y Serbia y Montenegro. Estos proyectos son financiados por un fondo fiduciario de apoyo a las actividades del ACNUDH.
- c) Proyectos y actividades realizados en colaboración con el personal de derechos humanos de las misiones de paz de las Naciones Unidas. En 2003, el ACNUDH prestó su apoyo a las misiones de paz de las Naciones Unidas en los siguientes países: Afganistán, Angola, República Centroafricana, Côte d'Ivoire, Georgia (Abjasia), Guinea-Bissau, Iraq, Liberia, Sierra Leona, Tayikistán y Timor-Leste. Estas actividades son financiadas por el Fondo de Contribuciones Voluntarias (Timor-Leste), por las propias misiones de paz de las Naciones Unidas (Abjasia, (Georgia)) o por fondos de contribuciones voluntarias creados especialmente para este fin (Afganistán).
- d) Servicios de asesoramiento prestados por asesores principales de derechos humanos a los representantes residentes del PNUD o los equipos de las Naciones Unidas en los países. En 2003, había asesores de derechos humanos en Mongolia, Nepal y Sri Lanka. Tal como se prevé en el plan de acción para aplicar la Medida 2, estos asesores son financiados por el Fondo de Contribuciones Voluntarias o por los equipos de las Naciones Unidas en los países.

#### **D. Seguimiento, evaluación de proyectos y experiencia adquirida**

27. **Seguimiento de proyectos.** La ejecución de los proyectos es evaluada constantemente por los oficiales competentes y el Comité de Examen de Proyectos, y por medio de misiones de seguimiento durante las cuales se llevan a cabo amplias consultas con todos los participantes nacionales e internacionales. El seguimiento de los proyectos supone el examen de la estrategia aplicada y la garantía de que se harán los ajustes necesarios para lograr los objetivos del proyecto y satisfacer las necesidades del país de que se trate en materia de derechos humanos.

28. **Evaluación.** En la evaluación final se determinan la eficacia y eficiencia de las actividades del proyecto. También se evalúa su sostenibilidad, en particular desde el punto de vista de su repercusión en la situación de los derechos humanos en el país de que se trate, con especial atención a los sectores y problemas a que se refiere el proyecto. La Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica y los consultores externos desempeñan un papel cada vez más importante en la evaluación de proyectos.

29. **Experiencia adquirida.** Los resultados de la evaluación son pruebas documentales de la experiencia obtenida en actividades anteriores y ayudan a mejorar la labor futura del Programa de Cooperación Técnica del ACNUDH. Las lecciones extraídas son la expresión última de los

resultados de la evaluación y deben poner de relieve los aciertos y desaciertos en la selección, preparación y gestión del proyecto que hayan influido en su eficacia y, por lo tanto, deberían ser la base de las recomendaciones de política. Esta fase esencial de los proyectos podría desarrollarse aún más. Ello es consecuencia en parte de la reconocida dificultad de medir los efectos directos de los proyectos y programas de cooperación técnica en la realización de los derechos humanos.

### **E. Cuestiones de fondo**

30. El establecimiento de sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos es el principal objetivo que el Secretario General ha determinado para las Naciones Unidas. Aunque esos sistemas pueden variar de un país al otro, se pueden indicar algunos elementos fundamentales:

- a) Un marco constitucional y legislativo de derechos humanos que recoja las normas internacionales al respecto;
- b) Instituciones que fomenten y protejan los derechos humanos (tribunales, parlamentos e instituciones nacionales); y
- c) Procedimientos que garanticen la aplicación efectiva, en particular los recursos a disposición de las víctimas de violaciones de los derechos humanos.

31. Además, para que los sistemas nacionales de protección y promoción de los derechos humanos sean eficaces se precisa un determinado nivel de conocimientos en materia de derechos humanos de parte de los altos funcionarios del Estado y de los titulares de esos derechos; por lo tanto, la información y educación en materia de derechos humanos son necesarias.

32. El Programa de Cooperación Técnica ofrece asistencia en los ámbitos que se resumen a continuación.

#### **1. Asistencia en las reformas constitucionales y legislativas**

33. Se presta asistencia para que las leyes internas sean compatibles con las normas internacionales de derechos humanos. La asistencia puede consistir en servicios de asesoramiento de expertos, la organización de conferencias, el suministro de información y documentación de derechos humanos, la ayuda en la redacción de leyes o el apoyo a campañas de información pública cuyo fin es que todos los sectores de la sociedad participen en la elaboración de los textos normativos. En esta vertiente del Programa de Cooperación Técnica se presta asistencia en materia de derecho constitucional, códigos penales y de enjuiciamiento criminal; reglamentos penitenciarios; leyes de protección de minorías; leyes relativas a las libertades de expresión, asociación y reunión; leyes de extranjería y nacionalidad; leyes del poder judicial y la abogacía; legislación en materia de seguridad, y, en general, toda ley que pueda afectar de forma directa o indirecta al ejercicio de los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

## **2. Administración de Justicia**

34. El Programa ofrece cursos de formación a jueces, abogados, fiscales, funcionarios de prisiones y policía, para darles a conocer las normas internacionales de derechos humanos aplicables a la administración de justicia; facilitar el examen de técnicas humanas y eficaces para desempeñar las funciones judiciales y penales en una sociedad democrática, y enseñar a los instructores a incluir esta información en sus propias actividades de formación. Los temas que se tratan en los cursos para magistrados, abogados, jueces y fiscales son: los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos; la independencia de jueces y abogados; las normas de derechos humanos aplicables a la investigación del delito, la detención y la prisión provisional; los requisitos de un juicio imparcial, la justicia de menores; la protección de los derechos de la mujer en la administración de justicia, y los derechos humanos en los estados de excepción.

35. También los cursos de formación destinados a la policía comprenden diversos temas, como ser: las normas internacionales de derechos humanos aplicables; los deberes y principios del código de conducta de la policía en la democracia; el uso de la fuerza y las armas de fuego por las fuerzas del orden; la protección contra la tortura y otros tratos o penas inhumanos; los métodos eficaces para interrogar de manera lícita y ética; los derechos humanos durante la detención y la prisión provisional, y la condición jurídica y los derechos del acusado.

36. Respecto de este ámbito, en el examen global se señaló la necesidad de ir más allá de la formación para tratar la cuestión del desarrollo institucional. Se recomendó dar mayor importancia a la redacción de leyes y prestar menos apoyo a las universidades y facultades de derecho y se subrayó la necesidad de que los expertos locales participaran en la elaboración de material de formación a fin de tomar en consideración la legislación y la práctica del lugar.

## **3. Parlamentos Nacionales**

37. Los proyectos realizados en cooperación con los parlamentos nacionales se refieren, entre otros temas, a la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, el suministro de información sobre legislación de derechos humanos comparada, las funciones de las comisiones parlamentarias de derechos humanos y, en general, la función del parlamento en la promoción y protección de los derechos humanos.

## **4. Instituciones nacionales de derechos humanos**

38. Un objetivo importante del Programa de Cooperación Técnica es consolidar y reforzar la función de promoción y protección de los derechos humanos que pueden desempeñar las instituciones nacionales que se ocupan de esos derechos. Con este fin se han elaborado documentos de información y un manual destinados a los encargados de la creación y el funcionamiento de las instituciones nacionales de derechos humanos. Asimismo, se han celebrado varios seminarios y cursillos para proporcionar a los responsables del Estado información y conocimientos especializados sobre la estructura y el funcionamiento de esas instituciones. Los seminarios y cursillos han servido también de foro para el intercambio de información y experiencias acerca de la creación y el funcionamiento de las instituciones

nacionales de derechos humanos. Se ha ofrecido cooperación directa para crear o consolidar instituciones nacionales de derechos humanos, frecuentemente en colaboración con el PNUD, a unos 30 países. Para más información puede consultarse el informe del Secretario General a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2004/101).

## **5. Planes de acción nacionales**

39. En la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobada en junio de 1993, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomendó que el Centro de Derechos Humanos, por medio de sus servicios de asesoramiento y actividades de asistencia técnica, asistiera a los Estados en la preparación de planes de acción nacionales. Con arreglo a esa recomendación, el Programa de Cooperación Técnica está en condiciones de ofrecer la asistencia de expertos para la elaboración de esos planes y su aplicación. El *Handbook on National Human Rights Plans of Action* (Manual del ACNUDH sobre los planes de acción nacionales de derechos humanos) se puede consultar en línea.

40. En este contexto, en el examen global del Programa de Cooperación Técnica se recomendó al ACNUDH que elaborase una estrategia global que considerase los planes de acción nacionales como la piedra angular del fomento de capacidad nacional en materia de derechos humanos. Se señaló además la necesidad de que el ACNUDH elaborase y evaluase los criterios fundamentales para iniciar actividades en el marco de esos planes y aclarase la división de trabajo entre el PNUD y el ACNUDH, así como entre el HURIST y el Fondo de Contribuciones Voluntarias.

## **6. Educación en materia de derechos humanos y campañas de sensibilización**

41. En relación con el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, el ACNUDH ha seguido preparando su serie de manuales y guías de formación para uso de instructores y participantes. Los textos de formación del ACNUDH sirven de apoyo a todas las actividades de formación realizadas en el marco de los programas de cooperación técnica en los planos mundial, regional y nacional. Los manuales de formación están adaptados a sus destinatarios y, por lo tanto, se centran en las cuestiones sustantivas pertinentes de la protección de los derechos humanos y en las técnicas pedagógicas apropiadas. Además de su función formativa, estos manuales son también un valioso instrumento para las organizaciones y los particulares que se ocupan de la enseñanza de los derechos humanos en todos los niveles.

42. Las publicaciones de la serie de Capacitación Profesional tienen por fin fundamentalmente servir de base a toda formación impartida en el marco del Programa de Cooperación Técnica del ACNUDH y prestar asistencia a otras organizaciones que participan en la enseñanza de los derechos humanos a grupos de profesionales.

43. El ACNUDH trabaja en estrecha colaboración con los expertos y organizaciones competentes para elaborar esos materiales. En el informe del Alto Comisionado a la Comisión de Derechos Humanos acerca del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los derechos humanos (E/CN.4/2004/92) figura más información sobre conjuntos didácticos

44. Uno de los objetivos del Programa es el fortalecimiento de la sociedad civil. Por lo tanto, los proyectos de actividades en los países pueden incluir asistencia a las ONG, invitándolas a seminarios y cursos de formación y apoyando los proyectos pertinentes que han elaborado. Así pues, las ONG no son sólo beneficiarias de los proyectos de cooperación técnica, sino que cada vez participan más en su ejecución, por ejemplo en la Federación de Rusia. Así se fortalece la sociedad civil y aumentan las posibilidades del Programa.

45. A este respecto, en el examen global del Programa de Cooperación Técnica se recomendaba la elaboración de una estrategia general donde se expusieran los objetivos y los elementos constitutivos (mayor sensibilización pública, capacitación de grupos de profesionales, educación para el sector escolar). Se señaló que las actividades en esta esfera exigían una dedicación a largo plazo para ser efectivos y se subrayó la necesidad de que el ACNUDH asumiera la iniciativa en la formación de alianzas estratégicas de educación en materia de derechos humanos, tanto a nivel nacional como internacional.

## **7. Presentación de informes en virtud de tratados**

46. Como parte del Programa se organizan periódicamente actividades de formación para los funcionarios encargados de presentar los informes previstos en los tratados internacionales de derechos humanos en los que es Parte el Estado del que son nacionales. La asistencia se presta a nivel nacional y regional. El programa de becas facilita la participación en las actividades de formación, que incluyen reuniones técnicas con expertos de diversos órganos encargados de supervisar tratados y con personal especializado del ACNUDH. Se dispone de un *Manual de preparación de informes sobre los derechos humanos* del ACNUDH.

### **F. Incorporación de la perspectiva de género y de los derechos económicos, sociales y culturales en el Programa de Cooperación Técnica**

47. El ACNUDH ha adoptado una estrategia de incorporación de la perspectiva de género en el seguimiento del examen "Beijing + 5" para integrar aún más el análisis de género en las políticas y prácticas del ACNUDH. El ACNUDH ha elaborado una lista de control provisional para facilitar la inclusión de una perspectiva de género en los proyectos de cooperación técnica.

48. En el examen global del Programa de Cooperación Técnica se llegó a la conclusión de que si bien los elementos de género están generalmente incluidos en todos los proyectos, no existen muchas pruebas de que exista una estrategia en ese sentido. Para implantarla, en el examen se recomendó recopilar las mejores prácticas y establecer procedimientos que permitieran intercambiar experiencias. También se destacó la importancia de incluir el género en el examen y evaluación periódicos de la concepción y ejecución de los proyectos.

49. En el examen se reconoció que la atención prestada a los derechos económicos, sociales y culturales en el marco de los proyectos de cooperación técnica había aumentado, pero se señaló que todavía no había un planteamiento uniforme. Se destacó que, más que lograr el equilibrio entre los distintos derechos, el objetivo último debería ser velar por que todos disfruten de los derechos por igual.

### **G. Gestión, administración y financiación**

50. En 2003 en la Subdivisión de Actividades y Programas se creó una nueva Dependencia de Gestión de Proyectos y Cooperación Técnica para mejorar aún más la calidad de la gestión de proyectos en el ACNUDH. La Dependencia proporcionará ayuda para la formación de personal en gestión de proyectos, incluidas la planificación, la ejecución y la evaluación y elaborará metodologías e instrumentos para facilitar la gestión de las actividades de proyectos.

51. La Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica se creó en 1993, conforme a lo dispuesto en la resolución 1993/87 de la Comisión de Derechos Humanos, para asesorar al Secretario General en la administración y el funcionamiento del Fondo y atraer contribuciones al Fondo. El Secretario General nombró una nueva Junta en 2003 por un período de tres años. Está formada por los siguientes miembros: Sra. Ligia Bolívar Osuna (Venezuela); Sra. Mary Chinery-Hesse (Ghana); Sr. Thomas Hammarberg (Suecia); Sr. Vitit Muntarbhorn (Tailandia) y Sr. Marek Nowicki (Polonia). Desgraciadamente, el Sr. Nowicki falleció en septiembre de 2003 y el Secretario General nombrará a un nuevo miembro. El Coordinador del Fondo Voluntario actúa de secretario de la Junta.

52. La Junta celebró sus períodos de sesiones 19º y 20º del 28 al 30 de julio y del 20 al 22 de noviembre de 2003, respectivamente. En ellos, la Junta examinó las actividades regionales del Programa de Cooperación Técnica; debatió sobre cuestiones temáticas, metodologías y procedimientos del Programa; examinó los asuntos financieros y administrativos relativos al Fondo; y estudió las actividades de recaudación de fondos. Como es habitual, la Junta organizó en cada período de sesiones una reunión informativa para los Estados Miembros. En su 20º período de sesiones, la Junta celebró una reunión conjunta de un día de duración con los jefes de las misiones en el terreno del ACNUDH (véase el párrafo 8).

53. Las actividades de cooperación técnica son financiadas principalmente por el Fondo de Contribuciones Voluntarias y en parte con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en la esfera de los derechos humanos. En el anexo II al presente informe se ofrece información financiera respecto del Fondo, cuya secretaría prepara informes sobre la situación de las actividades y contribuciones y los facilita a petición.

54. En los últimos años, las actividades de cooperación técnica del ACNUDH han aumentado considerablemente, tanto en número como en envergadura. En noviembre de 2003 había 37 proyectos en ejecución. De los 8,8 millones de dólares de los EE.UU. del bienio 2000-2001, los gastos aumentaron a 19,3 millones de dólares en el bienio 2002-2003 (datos de octubre de 2003). Este aumento impresionante de los gastos fue posible por el saldo remanente de años anteriores y no por un aumento paralelo de las contribuciones que, en el bienio, ascendieron a solo 15,7 millones de dólares. En 2003, un saldo arrastrado muy limitado y la llegada tardía de las contribuciones afectaron gravemente la ejecución del Programa en el primer trimestre del año y obligaron a la Oficina a suspender todos los nuevos proyectos. La situación financiera del Fondo sigue siendo objeto de grave preocupación para la Oficina.

55. Como parte de su estrategia de recaudación de fondos, el ACNUDH ha creado un llamamiento anual general. El llamamiento anual para el año 2004, lanzado en diciembre de 2003, presenta en forma detallada las actividades previstas y se espera que promueva una financiación más predecible y oportuna y haga posible la planificación de actividades a más largo plazo. El llamamiento anual comprende proyectos que se deben financiar con cargo al Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Cooperación Técnica. Los informes anuales del ACNUDH, publicados por primera vez en 2001, suponen un paso más para mejorar la gestión de los proyectos, así como aumentar la transparencia y responsabilidad.

## Anexo I

### ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA EN 2003<sup>a</sup>

#### A. Proyectos terminados

En 2003 se terminaron los siguientes proyectos:

**General (GLO/01/AH/31).** Sitio web de las instituciones nacionales.

#### *Región Africana*

**República Democrática del Congo (PRC/01/AH/25).** Fortalecimiento de las capacidades en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos en la República del Congo.

**Guinea-Bissau (GBS/01/AH/26).** Apoyo al fortalecimiento de las capacidades nacionales en materia de derechos humanos en Guinea-Bissau.

**Mauritania (MAU/00/AH/11).** Fortalecimiento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos del Comisionado para los Derechos Humanos en la lucha contra la pobreza y para la inserción, con miras a la elaboración de un plan de acción nacional.

**Rwanda (RWA/01/AH/42).** Fortalecimiento de la capacidad de la Comisión de Derechos Humanos de Rwanda (segunda fase de RWA/00/AH/14).

**Sierra Leona (SIL/01/AH/24).** Secretaría provisional de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Sierra Leona.

**Somalia (SOM/00/AH/17).** Asesor principal de derechos humanos para la integración de los derechos humanos en los programas generales y programa de protección civil somalí del PNUD.

#### *Región de Asia y el Pacífico*

**Mongolia (MON/02/AH/12).** Fortalecimiento de los derechos humanos en Mongolia: fase I.

---

<sup>a</sup> En el sitio web del ACNUDH (<http://www.unhchr.ch>) se dispone de información detallada sobre proyectos de cooperación técnica concretos del ACNUDH en materia de derechos humanos. En la secretaría del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos se dispone de más información pormenorizada.



**Filipinas (PHI/96/AH/23).** Protección de los derechos de los niños que han infringido la ley.

**Islas Salomón (SOL/01/AH/11).** Programa de apoyo al proceso de paz en las Islas Salomón.

### *Región de América Latina y el Caribe*

**Nicaragua (NIC/98/AH/14).** El derecho a la seguridad: medidas preventivas de policía y la comunidad y derechos humanos.

#### **B. Proyectos en curso de ejecución**

Eliminación de la trata y protección de las personas objeto de trata (**GLO/01/AH/21**). (anteriormente GLO/99/AH/25).

Estrategia para fortalecer la capacidad del ACNUDH de brindar apoyo a los equipos de las Naciones Unidas en los países para integrar los derechos humanos en el desarrollo (**GLO/01/AH/07**).

Apoyo a la ejecución de las actividades del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los derechos humanos (**GLO/00/AH/20**).

Formación de policías y militares que se ocupan del mantenimiento de la paz en materia de derechos humanos (**GLO/02/AH/05**).

Fortalecimiento de la capacidad del ACNUDH en materia de derechos humanos y terrorismo (**GLO/02/AH/09**).

### *Región africana*

**Región de África (RAF/02/AH/13).** Fortalecimiento de la promoción y la protección de los derechos humanos en la CEPA, la OUA y la región de África oriental.

**Región de África (RAF/02/AH/17).** Fortalecimiento de las capacidades de la sociedad civil en materia de derechos humanos en África central.

**Región de África (RAF/02/AH/19).** Oficina Regional del Programa para África Meridional.

**Sierra Leona (SIL/02/AH/14).** Programa Amplio de Asistencia a Sierra Leona.

**Sudán (SUD/00/AH/12).** Asistencia al Sudán en la esfera de los derechos humanos.

### ***Región de Asia y el Pacífico***

**Región de Asia (RAS/01/AH/36).** ACNUDH y Foro de Asia y el Pacífico: Cooperación para establecer y fortalecer instituciones nacionales de derechos humanos.

**Región de Asia (RAS/02/AH/26).** Ejecución del Programa de Acción 2002-2004 del Marco de Cooperación Regional para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos en Asia y el Pacífico.

**Región de Asia (RAS/03/AH/04).** Promoción y Protección de los Derechos Humanos en Asia y el Pacífico: representante regional.

**Afganistán (AFG/02/AH/10).** Actividades preliminares de asistencia en materia de derechos humanos para el Afganistán.

**China (CPR/01/AH/37).** Actividades del Programa de Cooperación Técnica en 2002, segunda fase del Memorando de Entendimiento entre el ACNUDH y China.

**Mongolia (MON/01/AH/35).** Fomento de la capacidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia.

**Mongolia (MON/03/AH/01).** Fortalecimiento de los derechos humanos en Mongolia-Fase II.

**Islas Salomón (SOL/03/AH/03).** Fortalecimiento de la capacidad institucional nacional en materia de derechos humanos en las Islas Salomón.

**Sri Lanka (SRL/02/AH/21).** Apoyo en materia de derechos humanos al equipo de las Naciones Unidas en Sri Lanka.

**Timor-Leste (ETI/02/AH/23).** Fortalecimiento de las capacidades nacionales en materia de derechos humanos en Timor-Leste.

### ***Región árabe***

**Región Árabe (RAB/01/AH/15).** Fortalecimiento de las capacidades de las ONG en la esfera de los derechos humanos.

**Región Árabe (RAB/02/AH/01).** Fortalecimiento de las capacidades de la sociedad civil para una mejor promoción de los derechos humanos en la región (Instituto Árabe).

**Región Árabe (RAB/03/AH/07).** Fortalecimiento de las capacidades regionales en la esfera de los derechos humanos en la región árabe.

**Marruecos (MOR/98/AH/08).** Centro de documentación, información y formación en materia de derechos humanos.

**Palestina (PAL/02/AH/07).** Programa para el fortalecimiento de la infraestructura nacional en la esfera de los derechos humanos.

***Región de América Latina y el Caribe***

**Región de América Latina y el Caribe (RLA/01/AH/40).** Promoción y protección de los derechos humanos en la región de América Latina y el Caribe (representante regional).

**Región de América Latina y el Caribe (RLA/01/AH/30).** Promoción y protección de los derechos reproductivos de la mujer por medio del trabajo de las instituciones nacionales.

**El Salvador (ELS/01/AH/39).** Promoción y protección de los derechos humanos en El Salvador.

**Guatemala (GUA/01/AH/10).** Promoción y protección de los derechos humanos en Guatemala.

**México (MEX/02/AH/06).** Segunda fase del Programa de Cooperación Técnica para México.

***Región de Europa y América del Norte***

**Región de Europa y América del Norte (RER/02/AH/28).** Estrategia subregional de Europa sudoriental.

**Azerbaiyán (AZE/03/AH/02).** Fortalecimiento de las capacidades e infraestructuras para la promoción y protección de los derechos humanos.

**Croacia (CRO/02/AH/27).** Centro de Derechos Humanos en Croacia.

**Macedonia (MAC/99/AH/18).** Educación en materia de derechos humanos en las escuelas primarias y secundarias, fase I.

**Macedonia (MAC/02/AH/02).** Programa Amplio de Cooperación Técnica en la ex República Yugoslava de Macedonia.

**Rusia (RUS/97/AH/03).** Fomento de la capacidad para la educación en materia de derechos humanos.

**Rusia (RUS/01/AH/13).** La enseñanza de los derechos humanos en Rusia: experiencia del pasado, lecciones para el porvenir.

**C. Nuevas solicitudes recibidas**

Los siguientes países han solicitado cooperación técnica:

***Región de África***

Guinea Ecuatorial y Etiopía.

***Región Árabe***

Qatar y Yemen.

*Región de Europa y América del Norte*

Turkmenistán.

*Región de América Latina y el Caribe*

Bolivia, Guyana, México y Paraguay.

Ningún país de la región de Asia y el Pacífico ha solicitado cooperación técnica.

**Anexo II**

**BALANCE DEL FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS  
 DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA  
 EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

**al 30 de noviembre de 2003\***

<b>Bienio 2002-2003</b>		<b>Dólares EE.UU.</b>
1.	Ingresos	
	Saldo inicial al 1° de enero de 2002	9.819.409
	Ingresos recibidos en 2002-2003 (hasta el 30 de noviembre de 2003), incluidos intereses (466.752 dólares) e ingresos varios (33.365 dólares)	16.854.393
	Reembolso a donantes (Comisión Europea, 30.562 dólares + 151.397 dólares)	(181.959)
	Ajustes de períodos anteriores, economías por ajustes de obligaciones de períodos anteriores, transferencias	866.654
	<b>Total de ingresos</b>	<b>27.358.497</b>
2.	Compromisos	
	Total de asignaciones para proyectos	19.322.801
	13% de gastos de apoyo a los programas de las Naciones Unidas sobre la base de las asignaciones autorizadas	2.488.505
	<b>Total de compromisos</b>	<b>21.811.306</b>
3.	Saldo de fondos estimado (en cifras brutas)	5.547.191
4.	Reservas del Fondos	
	Reserva de efectivo para gastos de funcionamiento (15% de los gastos de 2002)	(1.734.506)
5.	Saldo estimado para actividades futuras (en cifras netas con sujeción al 13% de gastos de apoyo a los programas de las Naciones Unidas)	3.812.685

\* Sobre la base de los estados financieros de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra al 30 de noviembre de 2003.